

trata y confiere las cosas que pertenecen al Dextero  
Ambas <sup>o</sup> <sup>es</sup> y bien comun de la R<sup>ca</sup> Secretar<sup>ia</sup>  
lo siguiente

Con Intendencia de Encombram<sup>to</sup> de Alcalde de la Comandancia  
del Estado Noble Confecho por este Consejo en  
la Eleccion Real celebrada dia primero de setiembre en  
bor<sup>to</sup> de D<sup>no</sup> Juaguin Chico Guzman Cavero Hijo de D<sup>no</sup>  
Manuel Natural y vecino de esta villa y comparendo  
al su oho C<sup>on</sup>esta Sala Capitular adonde se le hizo  
saber su eleccion nombram<sup>to</sup>. El qual acepto y juro  
en forma y Ensubir<sup>to</sup> por el Sr. D<sup>no</sup> Alonso Joseph  
Cano Ju<sup>ve</sup> Melgarejo Alcalde ordinario en ella por  
S. M. en el Estado Noble venerable Juram<sup>to</sup>. En for  
ma de no al oho D<sup>no</sup> Juaguin Chico quien lo hizo por  
D<sup>no</sup> nro Senor y ama Senal de Cruz Comone me  
quiere y goza el oficio de Defensor de la  
Ley maclada. Confecho de Maria Parvina a  
tender a los Reales y cumplir en todo con las obligaciones  
de oficio y cargo de tal Alcalde de la Comandancia  
de este Estado Noble por el presente año para lo que  
acido en nombrado y elegido de un acuerdo y con  
formidad y Encom<sup>o</sup> de la Comandancia de este  
no de Alcalde Confecho al contenido D<sup>no</sup> Juaguin  
na Insignia de Juris<sup>ta</sup> que merecio En su man<sup>o</sup>  
uso de ella Chico otro acco<sup>o</sup> En Senal de verdad de  
ra Posesion que es de Real Corporal actual del  
quasi de oficio y el estado de Juaguin la toma  
quiere y pacificamente sin contradiccion alguna  
y lo pide por testimonio que es de mando de  
que ninguna Persona leynquite ni pertube  
en el oficio de este oficio y Empleo de  
tal Alcalde de la Comandancia en este estado

